



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DEL EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63740

SANTIAGO,

28 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N°91 N°8, del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que Establece Normas sobre Extranjeros en Chile; en los artículos 177 N°8, del Decreto Supremo N° 597 de 1984; en los artículos N°4, 19 y quinto transitorio de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, en el Decreto N°296, de 2022, que Aprueba Reglamento de la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1.758 del 20 de abril de 2021, del Subsecretario del Interior y la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fechas 26 de abril y 02 de noviembre del 2021, el extranjero don **ROBERTO IZQUIERDO AVILA**, Pasaporte N°J348837, de nacionalidad cubana, solicitó su regularización migratoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 N°8 del Decreto Ley 1.094, que establece normas sobre extranjeros en Chile, al registrar un ingreso al territorio nacional por paso fronterizo no habilitado.
2. Que, junto a la presentación señalada precedentemente se acompañó: copia de Pasaporte, Certificado de Antecedentes Penales de su país de origen, Declaración Jurada de Expensas suscrita con fecha 24 de septiembre del 2020, Certificado de Acuerdo de Unión Civil, entre otros documentos.
3. Que, habiéndose solicitado informe a la Policía de Investigaciones de Chile, mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ID N° 1502754 del año 2022, se informó que el extranjero carece de antecedentes policiales negativos.
4. Que, por sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 03 de mayo del 2022, se acogió recurso de Protección Ingreso Corte N°37702-2021, confirmada por la Excelentísima Corte Suprema, con fecha 15 de junio del 2022, que ordenó emitir resolución fundada respecto de la solicitud de regularización.
5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería, el Estado promoverá que los extranjeros cuenten con las autorizaciones y permisos de residencia o permanencia necesarios para su estadía en el país y para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus derechos de conformidad con la Constitución Política de la República, la ley y los Tratado Internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.
6. Que, encontrándose pendiente el Decreto que establece las subcategorías migratorias, señalado en el artículo 70° de la Ley N°21.325, se deben aplicar aquellos presupuestos contenidos en el Decreto Ley N°1.094, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N°597, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo quinto transitorio de la Ley de Migración y Extranjería.

7. Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, delegada en el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración -hoy Servicio Nacional de Migraciones como continuador legal- mediante Resolución Exenta N°1.758, de fecha 20 de abril de 2021, del Subsecretario del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero don **ROBERTO IZQUIERDO AVILA**, Pasaporte N°J348837, de nacionalidad cubana.
- 2) **OTÓRGASE** una visa de residencia temporaria, en condición de titular, por el periodo de un año, con vigencia a partir de la descarga de su Estampado Electrónico.
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la solicitante previamente individualizada, por carta certificada o correo electrónico.
- 4) **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"**



**LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES**

LTC/NTI/GBG/GCH/JOC/VAS
09/05/2022

Distribución:

- Interesada
- JENAMIG
- SRCeI
- MINREL
- SERMIG